



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
20 de febrero de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

16º período de sesiones

Viena, 23 a 27 abril de 2007

Temas 4 y 5 del programa provisional\*

### 11ª Conferencia Mundial de la Fundación Asiática para la Prevención del Delito

#### Declaración presentada por la Fundación Asiática para la Prevención del Delito\*\*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31, de 25 de julio de 1996, del Consejo Económico y Social.

---

\* E/CN.15/2007/1.

\*\* El presente documento se reproduce en la forma en que fue recibido.



*Declaración de Yakarta*

aprobada por  
la 11ª Conferencia Mundial sobre prevención del delito y justicia penal  
de la Fundación Asiática para la Prevención del Delito  
celebrada en Yakarta (Indonesia) del 20 al 22 de noviembre de 2006

**11ª CONFERENCIA MUNDIAL DE LA FUNDACIÓN ASIÁTICA  
PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO**

*Habiéndonos reunido* en la 11ª Conferencia Mundial sobre prevención del delito y justicia penal de la Fundación Asiática para la Prevención del Delito con el fin de seguir promoviendo la cooperación en relación con la delincuencia organizada transnacional, la corrupción, la prevención del terrorismo y el tratamiento de los delincuentes;

*Agradecidos* al Gobierno de Indonesia por su contribución a la 11ª Conferencia Mundial sobre prevención del delito y justicia penal de la Fundación Asiática para la Prevención del Delito;

*Reiterando* nuestro compromiso con los objetivos de desarrollo del Milenio, en particular en los aspectos que conciernen a la cuestión del delito y la justicia;

*Acogiendo con satisfacción* la Declaración de Bangkok aprobada por el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal<sup>1</sup>;

*Expresando* nuestra seria preocupación por las crecientes dimensiones de la delincuencia organizada, tanto nacional como transnacional, incluidos el tráfico de drogas ilícitas, el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico ilícito de armas, el delito cibernético, la corrupción y el terrorismo;

*Reconociendo* los efectos negativos de la corrupción que socavan el desarrollo económico, cultural, social, político y civil;

*Expresando nuestra preocupación* por el crecimiento de las actividades terroristas y las amenazas que plantean a la paz y la seguridad en el mundo;

*Acogiendo con satisfacción* la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y el Plan de Acción<sup>2</sup>;

*Recordando* el informe del Seminario Internacional sobre Prevención del Delito, de la Fundación Asiática para la Prevención del Delito, titulado “Aumento de la cooperación internacional contra el terrorismo<sup>3</sup>”, organizado en Yakarta por la Fundación Indonesia para la Prevención del Delito;

*Reconociendo* los complejos vínculos existentes entre el control y la prevención del terrorismo y la protección de los derechos humanos;

*Preocupados* por las vinculaciones que existen entre el terrorismo, la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero y la corrupción;

---

<sup>1</sup> A/CONF.203/18, cap. I, resolución 1; aprobada por la Asamblea General en su resolución 60/177.

<sup>2</sup> Resolución 60/288 de la Asamblea General.

<sup>3</sup> E/CN.15/2006/NGO/2.

*Recordando* que la profundización del diálogo entre las civilizaciones, la promoción de la tolerancia, la prevención del ataque indiscriminado contra distintas religiones y culturas y el hecho de hacer frente a los problemas del desarrollo y a los conflictos no resueltos contribuirán a seguir aumentando la cooperación internacional como elemento fundamental de la lucha contra el terrorismo en todas sus formas;

*Preocupados* por la previsión de que en 2007 más de la mitad de la población mundial vivirá en zonas urbanas, y que de esas personas aproximadamente el 4% se encontrará en unas veinte megaciudades de más de diez millones de habitantes, lo que generará formas específicas de delincuencia urbana;

*Recordando* que las medidas y reformas de la justicia penal deben seguir ajustándose a las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de defender los derechos de las víctimas y los delincuentes;

*Observando* el hacinamiento en las cárceles, las limitaciones del tratamiento y la atención en instituciones, y la insuficiencia de los mecanismos de rehabilitación de los delincuentes que aquejan a numerosos países de la región;

*Observando además* la restringida utilización de medidas no privativas de la libertad;

*Recordando* la labor de las anteriores Conferencias Mundiales de la Fundación Asiática para la Prevención del Delito, que se refleja en sus documentos finales y se centra particularmente en los efectos que la globalización puede tener, entre otras cosas, sobre la calidad de la administración de la justicia penal y el crecimiento de la delincuencia organizada transnacional<sup>4</sup> y en el compromiso de contribuir al programa general de las Naciones Unidas en pro del desarrollo humano, la seguridad y la erradicación de la pobreza<sup>5</sup>, y que pone de relieve el impacto de la justicia penal en la mitigación de la pobreza extrema<sup>6</sup>;

*Acogiendo satisfechos* la creación de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción y la celebración de su Primera Conferencia Anual y Reunión General en Beijing (China);

*Valorando* la estrecha colaboración entre la Fundación Asiática para la Prevención del Delito y los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (UNAFEI);

*Reiterando* que el objetivo fundamental de la Fundación Asiática para la Prevención del Delito es la “Prosperidad sin delincuencia”;

---

<sup>4</sup> E/CN.15/2001/NGO/3.

<sup>5</sup> E/CN.15/2003/CRP.4.

<sup>6</sup> A/CONF.203/17/NGO/3.

Declaramos lo siguiente:

**1. Contramedidas generales en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional**

Nosotros, los aquí reunidos:

*Celebramos* los progresos realizados por los países parte en la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos complementarios en la aplicación de las disposiciones de esos instrumentos<sup>7</sup>;

*Exhortamos* a todos los países a que adopten todas las medidas necesarias para pasar a ser parte sin demora en la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;

*Tomamos nota* de los criterios establecidos por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para determinar las necesidades de asistencia técnica y las prioridades, a ese respecto, con inclusión de la penalización de los delitos, la cooperación internacional, en particular en el decomiso, la extradición y la asistencia judicial recíproca, prestando especial atención a la sensibilización y formación de los profesionales de la justicia penal, la asistencia a las víctimas y la protección de los testigos, y la asistencia en forma de cursos prácticos subregionales y regionales;

*Nos comprometemos* a apoyar a la Conferencia de las Partes, y en particular a los países de la región de Asia, y expresamos nuestra disposición a promover la Convención y sus Protocolos;

*Exhortamos* a los países de la región a que den prioridad a la penalización de los delitos tipificados en las convenciones de las Naciones Unidas sobre la delincuencia, con penas adecuadas a la gravedad del delito;

*Exhortamos además* a los países de la región a que cooperen activamente en lo relativo a la asistencia judicial recíproca, la extradición y otros asuntos de la justicia penal, y a que actualicen, modernicen y simplifiquen los acuerdos bilaterales o (sub)regionales correspondientes o, en ausencia de tales acuerdos, a que utilicen las convenciones de las Naciones Unidas sobre la delincuencia como base jurídica para su cooperación;

*Recomendamos* que se amplíen y difundan más los instrumentos de capacitación diseñados para facilitar la aplicación de las disposiciones de la Convención por los profesionales de la justicia penal, como el “programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca” desarrollado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y que se elaboren instrumentos análogos para otras esferas, como la extradición, el blanqueo de dinero, y la incautación y recuperación de activos;

*Destacamos* la importancia de los países de la región para hacer frente a todas las formas de trata de personas, cualquiera que sea el tipo de explotación, y para examinar medidas encaminadas a reducir la demanda de víctimas de la trata, y

---

<sup>7</sup> Informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su tercer período de sesiones, documento número XXX (de próxima aparición).

subrayamos el valor que revisten la asistencia integral a las víctimas de la trata y a sus familias y las medidas especiales de protección de las víctimas/testigos;

*Exhortamos* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que incorpore en su programa la cuestión de la prevención de la delincuencia urbana, prestando especial atención a los jóvenes, y examine las manifestaciones y el alcance de la delincuencia urbana y las posibles contramedidas; y a que estudie la posibilidad de debatir este tema en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;

*Observamos* que el delito cibernético se ha convertido en una preocupación importante no sólo en la región sino también a escala mundial<sup>8</sup>, y recomendamos a los países que:

- examinen la idoneidad de la legislación y los reglamentos existentes para hacer frente a la naturaleza particular del delito cibernético y faciliten la investigación, el enjuiciamiento y la cooperación internacional;
- aumenten la cooperación para prevenir, investigar y perseguir los delitos informáticos y relacionados con la alta tecnología, entre otras cosas estableciendo asociaciones con el sector privado;
- apliquen esas medidas sobre la base de directrices estrictas y con una rigurosa supervisión para garantizar la adhesión a los principios del estado de derecho, particularmente los relacionados con la vida privada;
- coordinen los esfuerzos a nivel internacional y regional para combatir el delito cibernético relacionado con el terrorismo en Internet;

*Reiteramos* nuestra disposición y continuo compromiso a ayudar a los gobiernos y otras entidades pertinentes en sus esfuerzos por cumplir plenamente las disposiciones de las convenciones de las Naciones Unidas sobre la delincuencia, entre otras cosas revisando la legislación y los procedimientos penales.

## **2. Cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo**

Nosotros, los aquí reunidos:

*Reafirmamos* que el terrorismo no puede ni debe asociarse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico;

*Recordamos* la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad en que se pide a los Estados que cooperen bilateral y multilateralmente, en particular el apartado f) del párrafo 2, en virtud del cual los Estados deben proporcionarse recíprocamente el máximo nivel de asistencia en lo que se refiere a las investigaciones o los procedimientos penales relacionados con la financiación de los actos de terrorismo o el apoyo prestado a éstos, incluida la asistencia para la obtención de las pruebas que posean y que sean necesarias en esos procedimientos;

*Exhortamos* a los gobiernos de la región a que apoyen y apliquen plenamente la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo y el Plan de Acción, y alentamos a las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, regionales y

---

<sup>8</sup> Véanse A/CONF.203/18, Declaración de Bangkok, párrafo 15; y Nota del Secretario General sobre la Segunda Cumbre Mundial de Fiscales y Procuradores Generales, Jefes de Ministerios Públicos y Ministros de Justicia, E/CN.15/2006/17.

subregionales, así como a las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, a que participen activamente en esta labor;

*Exhortamos* a los países a que, en consonancia con la mencionada Estrategia global, adopten medidas urgentes para prevenir y combatir el terrorismo, en particular

- tomen todas las medidas necesarias para pasar a ser parte sin demora en los instrumentos internacionales existentes contra el terrorismo;

- prosigan los esfuerzos para concertar un convenio general sobre el terrorismo internacional;

- utilicen la cooperación internacional y otras medidas para prevenir y combatir el terrorismo de conformidad con el derecho internacional, en particular las normas de derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho humanitario;

- establezcan sistemas de asistencia que respondan a las necesidades de las víctimas del terrorismo y de sus familias;

- localicen, nieguen refugio y sometan a la acción de la justicia, según el principio de extradición o enjuiciamiento, a toda persona que participe en actos terroristas;

- concierten y apliquen acuerdos de asistencia judicial recíproca y extradición, e intercambien información exacta y oportuna;

- aumenten la cooperación para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo;

*Alentamos* a las organizaciones regionales y subregionales pertinentes a que creen mecanismos y centros de lucha contra el terrorismo, o fortalezcan los ya existentes;

*Recordamos* que la consecución a tiempo y cabal de los objetivos de desarrollo del Milenio, la erradicación de la pobreza, la promoción del crecimiento económico sostenido, la buena gestión de los asuntos públicos y el establecimiento del estado de derecho, el desarrollo sostenible y la prosperidad para todos en el mundo son medidas importantes que han de tenerse en cuenta en toda estrategia de prevención del terrorismo;

*Subrayamos* la importancia del diálogo abierto y de la interacción entre los países, las culturas y las religiones, para combatir las raíces del terrorismo.

### **3. Prevención de la corrupción: hacia la confianza en el estado de derecho y el desarrollo adecuado de la sociedad**

Nosotros, los aquí reunidos:

*Reconocemos* las consecuencias perjudiciales de la corrupción para el estado de derecho y el desarrollo sostenible de la sociedad;

*Aplaudimos* la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y alentamos firmemente a los países a que, como cuestión prioritaria, adopten todas las medidas necesarias para pasar a ser parte en la Convención;

*Instamos* a todos los países de la región a que participen activamente en el próximo primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

*Nos comprometemos* a prestar apoyo a la Conferencia de las Partes, así como a todo mecanismo de examen de la aplicación del instrumento que se establezca;

*Acogemos con satisfacción* la Declaración de la Primera Conferencia Anual y Reunión General de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción;

*Destacamos* la necesidad de la cooperación internacional para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, incluido el blanqueo de dinero, así como para la recuperación de activos de conformidad con los principios de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>9</sup>, y alentamos a los países a que concierten y apliquen acuerdos de asistencia judicial recíproca y de extradición;

*Exhortamos* a todos los países de la región a que procedan activamente a aplicar medidas y prácticas de gestión del sector público que pongan freno a la corrupción, basadas en el estado de derecho, la transparencia y la rendición de cuentas y que conduzcan a una cultura de integridad y al respeto de los derechos de todos los ciudadanos;

*Somos conscientes* de la falta de métodos científicos para medir la corrupción y de la urgente necesidad de datos exactos y objetivos sobre su prevalencia e impacto, así como de análisis metodológicamente adecuados a nivel nacional e internacional, y por lo tanto recomendamos que se desarrollen los instrumentos de medición necesarios;

*Instamos* a las autoridades encargadas de la lucha contra la corrupción a que presten atención a la reunión y el análisis de datos, estadísticas y otra información pertinentes;

*Destacamos* la necesidad de intensificar aún más la sensibilización del público sobre la cuestión de la corrupción, y subrayamos el importante papel que compete a las organizaciones no gubernamentales y a los medios de comunicación en este terreno;

*Recomendamos* que se creen órganos fiscalizadores independientes para garantizar la rendición de cuentas y la transparencia de las instituciones públicas y privadas, e invitamos a todos los países a que aseguren y promuevan la integridad e independencia de los órganos encargados de combatir la corrupción, que han de ser plenamente inmunes a toda influencia política;

*Solicitamos* a los países que se comprometan a promover una cultura de integridad y rendición de cuentas en los sectores público y privado, y a fomentar altos niveles de integridad moral y jurídica en los servicios de fiscalía y el poder judicial;

*Confirmamos nuevamente* el ofrecimiento de asistencia de la Fundación Asiática para la Prevención del Delito a los países de la región, consistente en poner a disposición su competencia jurídica y en facilitar la aplicación de los convenios sobre la delincuencia, incluidos los marcos legislativos y las condiciones institucionales, en los países de la región que lo necesiten, y nos comprometemos a cooperar con los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado por igual, en un enfoque amplio de la prevención de la corrupción.

---

<sup>9</sup> Resolución 2006/24 del Consejo Económico y Social.

**4. Iniciativas y prácticas óptimas para el tratamiento de los delincuentes, incluida la justicia restaurativa**

Nosotros, los aquí reunidos:

*Confirmamos nuevamente* nuestro compromiso de mantener instituciones y políticas de justicia penal imparciales y eficientes;

*Reafirmamos* la importancia decisiva de aplicar, vigilar y evaluar los instrumentos existentes en las Naciones Unidas sobre el tratamiento de los delincuentes, la justicia de menores y las medidas no privativas de libertad, incluidos los Principios básicos sobre la justicia restaurativa<sup>10</sup>;

*Somos conscientes* de los esfuerzos realizados en la región en relación con la cuestión de la justicia restaurativa, y pedimos que se reúnan y divulguen las prácticas prometedoras y que se promuevan las experiencias de los países asiáticos en la implantación y aplicación de los principios de la justicia restaurativa;

*Exhortamos* a los gobiernos a que creen el marco legislativo y administrativo necesario para la aplicación de medidas no privativas de libertad, incluida la justicia restaurativa, y a que proporcionen capacitación e información sobre esas medidas a todos los profesionales de la justicia penal que corresponde, incluidos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los fiscales, los jueces, los administradores de prisiones y los abogados, así como los dirigentes comunitarios locales, los trabajadores sociales, los miembros de organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil y demás agentes interesados;

*Pedimos* que se establezca una firme coalición y una asociación continua entre las instituciones gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones locales interesadas para prestar asistencia y mediar entre las víctimas, la comunidad y los delincuentes, y sugerimos que se creen directrices, entre otras cosas sobre la participación de las víctimas y los parámetros generales de la justicia restaurativa, teniendo en cuenta la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder<sup>11</sup>;

*Expresamos inquietud* por el hacinamiento en las cárceles, que aún persiste en muchos países, con graves consecuencias para la administración penitenciaria y la salud en las prisiones, para los reclusos, sus familias e, indirectamente, el público en general;

*Recomendamos* que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal examine, con carácter prioritario, la adecuación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia penal, particularmente las relativas a la gestión de las prisiones, los reclusos, el personal penitenciario y, más en general, los establecimientos de detención, así como las medidas no privativas de libertad, estudiando la situación de los adultos, los niños y los jóvenes;

*Observamos con gran preocupación* que las condiciones cada vez peores que reinan en los centros de detención en deterioro tienen graves repercusiones, en particular sobre la salud en las cárceles, donde la propagación del VIH/SIDA y de otras enfermedades transmisibles se ha convertido en un motivo de gran inquietud, contribuyendo así indirectamente a reactivar el VIH/SIDA y otras epidemias de la

---

<sup>10</sup> Resolución 2002/12 del Consejo Económico y Social.

<sup>11</sup> Resolución 40/34 de la Asamblea General, anexo.



población en general; y exhortamos a los respectivos organismos y administraciones estatales a que elaboren directrices y medidas prácticas para la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA y de otras enfermedades transmisibles en las cárceles y en las instituciones cerradas;

*Instamos* a los países a que aceleren los esfuerzos para ayudar a reducir al mínimo la reclusión en establecimientos penitenciarios de los jóvenes y los niños en conflicto con la ley, teniendo en cuenta las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de justicia penal existentes;

*Tomamos nota con reconocimiento* de la decisión de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de establecer un mecanismo de reunión de información para las reglas y normas de las Naciones Unidas, comenzando por la prevención del delito, y recomendamos que, con el tiempo, ese mecanismo comprenda también el tratamiento de los delincuentes, las medidas no privativas de libertad y la justicia restaurativa;

*Acogemos con satisfacción* la recomendación del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal de que se apruebe un tema permanente del programa de los congresos de las Naciones Unidas relativo a la prevención del delito y la justicia penal, y tomamos nota con reconocimiento de su recomendación relativa a la función de las organizaciones pertinentes, tales como las organizaciones no gubernamentales, en el seguimiento de los resultados de los congresos; y pedimos que en los programas de los futuros congresos se reflejen debidamente las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

---